



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha de hoy me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.: La Reina (que Dios guarde) se ha servido resolver se pase una revista de existencia á todos los Gefes y oficiales de reemplazo y retirados residentes en el distrito de su cargo, observándose para ello las reglas siguientes:

1.ª Asi que reciba V. E. esta soberana disposicion fijará el dia que en cada capital de provincia han de concurrir todos los Gefes y oficiales de reemplazo y retirados en ella, dando el plazo prudencial que considere preciso para que esta disposicion pueda llegar á conocimiento de todos y sin que tengan mas que el tiempo material necesario para trasladarse á la capital los que residan en los puntos mas distantes de ella.

2.ª En las provincias en cuyo territorio haya mas de un Gobernador militar, como sucede en el campo de Gibraltar; Maestrazgo y otras, podria señalarse como punto de reunion el de residencia del Gobernador ó Comandante Ge-

neral respectivo, para aquellos que residan en el territorio del mando de estos.

3.ª Los Gefes y oficiales que por hallarse enfermos no pudieran concurrir personalmente á la revista, lo acreditarán mediante certificacion del facultativo y del Alcalde del punto donde no haya comandante militar, siendo aquellos responsables de que el individuo por quien certifiquen está en el pueblo. Los documentos justificativos deberán llegar á la capital de su provincia á mas tardar el dia en que se pase la revista.

4.ª Los Gefes y oficiales que se hallen en uso de licencia podrán pasar la revista en la capital de la provincia en que la estén disfrutando.

5.ª Los Gefes y oficiales que no concurren á la revista ni justifiquen debidamente los motivos por que no lo verifican, serán dados de baja en las nóminas para el cobro de sus haberes; y sin perjuicio de esta determinacion el Gobernador ó Comandante Militar respectivo instruirá con la mayor actividad el oportuno expediente, por cada uno de los que no concurren á la revista, ó no justifiquen en debida forma, con objeto de venir en conocimiento de los motivos que ocasionen esta falta; y una vez terminado el expediente lo remitirá á V. E. para que lo eleve si es necesario, á la resolucion de S. M., á fin de que en cada caso recaiga la providencia que corresponda.

6.ª Una vez terminada la revista podrán regresar á los puntos de su residencia todos los que hayan concurrido á ella.

7.ª Los Gobernadores y Comandantes militares darán parte á V. E. del resultado de la revista, haciéndolo V. E. á su vez á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. S. con objeto de que se sirva publicarlo en el Boletín oficial del dia siete para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Jefes y oficiales de reemplazo y retirados con residencia en esta provincia los cuales verificarán precisamente su presentacion ante el Excmo. Señor Gobernador militar de esta plaza el dia 15 del actual.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y á fin de que los Sres. Alcaldes de esta provincia enteren del contenido de la anterior Real orden á todos los Sres. Gefes y oficiales de reemplazo ó retirados que existan en su respectiva jurisdiccion.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1867.—Antonio de Candalija.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se convoca á los acreedores de D. Estevan Almerge y D.ª Maria de la Concepcion Letosa, cónyuges, vecinos de esta ciudad, á junta general para el examen de créditos, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado el dia martes 8 de Octubre próximo á las diez de su mañana.

Dado en Zaragoza á 4 de Setiembre de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Gregorio Vel para que en el término de 9 dias comparezca en este juzgado á oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia procedente de causa seguida contra el mismo sobre estafa.

Dado en Zaragoza á 30 de Agosto de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Por el presente, llamo, cito y emplazo á D. José Benito, vecino que fué de esta ciudad, para que en el preciso término de 9 dias se presente en este juzgado á oír una notificacion, apercibido que de no hacerlo asi se seguirá el expediente adelante parándole en su virtud el perjuicio consiguiente. Dado en Zaragoza á 30 de Agosto de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Facundo Lopez Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Romualdo Izquierdo Costan, conocido por Ricardo, natural, vecino y residente en esta ciudad, soltero, para que dentro del término de 9 dias que se le prefijan comparezca en este juzgado y Escribania del refrendatario con objeto de oír una notificacion á virtud de causa criminal que se le formó sobre hurto; pues de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Caspe á 30 de Agosto de 1867.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Por el presente se cita, llama, y emplaza á cuantos se consideren con derecho á la herencia de Sebastian Maza y Lacampa y Antonia Piquer y Pradas, conyuges, vecinos que fueron de esta ciudad, y en la que fallecieron el primero el 18 de Diciembre de 1865 y el 24 de Junio de 1855 la segunda, á fin de que dentro del término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este juzgado, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar. Pues así lo tengo acordado en espediente instado por Ramon Maza Piquer en solicitud de que se le declare heredero abintestato de aquellos.

Dado en Caspe á 2 de Setiembre de 1867.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo, á D. Pedro Raimundi Garcia Baones, natural de Gajon, empleado cesante de 36 años de edad para que en el término de 9 dias se presente en el juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan de causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre quebrantamiento de condena; pues que de no hacerlo en el término que se le presija, se dará á las actuaciones la tramitacion que correspondá y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Setiembre de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Leon Julio Romea, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Petra Son vecina de Osera; para que en el término de 9 dias comparezca en este juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal contra la misma sobre hurto, y no verificándolo se continuará aquella en su ausencia y rebeldia.

Dado en Pina á 2 de Setiembre

de 1867.—Leon Julio Romea.—D. S. O., Tomás Salas.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado se ha promovido espediente en solicitud de que se declare á Genara, Manuela, German y Mateo Lopez y Perez herederos abintestato de su padre Mariano Lopez y Ores vecino que fué de esta ciudad, que falleció el dia 25 de Diciembre de 1865 y tengo acordado llamar por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que en el término de 30 dias se presenten á deducirlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado Calatayud á 29 de Agosto de 1867.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Fabian Lopez.

D. Santos Serrano, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Tarazona.

Certifico: Que en el espediente de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Tarazona á 30 de Agosto de 1867: vistos los autos que en solicitud de que se le declare pobre para litigar, ha promovido Ignacio Ruiz de Alcalá, sobre dominio de varias fincas embargadas por cierta causa criminal á su padre Tomás vecino de dicho pueblo.

Resultando que el mismo ha justificado con citacion de Tomás Ruiz y Promotor fiscal del Juzgado por informacion de tres testigos, que es verdaderamente pobre, sin que se le reconozcan bienes algunos de fortuna, ni egerza ninguna industria, pues que su subsistencia depende del amparo de sus padres en cuya compañía vive.

Resultando que el citado Tomás Ruiz no ha comparecido en el juicio, por cuya razon se le ha declarado rebelde.

Considerando por tal posicion comprende á Ignacio Ruiz el beneficio que la ley de Enjuiciamiento civil dispensa en su artículo 182, con arreglo al mismo y demas concordantes.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Ignacio Ruiz, y con derecho á disfrutar de los beneficios que como tal le concede la ley, en la demanda de tercera de dominio que se propone entablar á los bienes embargados á su padre Tomás Ruiz por cierta causa criminal, sin perjuicio del reintegro que dispo-

ne en su caso el artículo 200 de dicha ley. Y por la rebeldia del mismo Tomas Ruiz y con arreglo á lo prevenido en el artículo 1190 publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, remitiendo testimonio con atento oficio al Señor Gobernador civil de la misma. Por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, así lo pronuncio mando y firmo.—Casimiro Felez.

Así resulta del espediente al principio nombrado á que me refiero. Y en cumplimiento de lo mandado libro la presente en Tarazona á 30 de Agosto de 1867.—Santos Serrano.

Juzgado de Hacienda de Huesca.

Por el presente se cita y llama á Micaela Orensanz y Ustariz, vecina de Hecho, para que dentro los 30 dias siguientes á su publicacion, comparezca en este juzgado á extinguir la prision que se le ha impuesto en el espediente de egecucion de sentencia dictada contra la misma por contrabando y defraudacion, en sustitucion de las responsabilidades pecuniaras que ha dejado de satisfacer; pues de no hacerlo, se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Huesca, 31 de Agosto de 1867.—El Escribano Sustituto, Mariano Vidal.

D. Pablo Lazcano del Valle, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fernando Gonzalez Grandes, natural de Alfaro, vecino que fué de Calatorao, de profesion organista, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado para hacerle una notificacion procedente de causa que se le siguió sobre desacato; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 28 de Agosto de 1867.—Pablo Lazcano.—D. S. O., Eusebio Gil.

Don Antonio Vergara, abogado y Juez de paz de la villa de Ateca, egercente la jurisdiccion ordinaria del partido por traslacion del de primera instancia.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Baltasar Fernandez de oficio Albañil, natural del Reino de Galicia y residente que estuvo en Sisamon pueblo

de este partido, para que en el término de 9 dias que por este le señalo, se persone en este Juzgado y Escribania del que refrenda á fin de recibirle indagatoria y reducirlo á la prision que tengo decretada contra el mismo en la causa que se le sigue sobre estafa de dos caballerias; y que pasados sin verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á 28 de Agosto de 1867.—Antonio Vergara.—De su orden, Pascual Soriano.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de Tudela y su partido en Navarra.

Por el presente cita llama y emplaza por tercer pregon y edicto con término de 9 dias á tres individuos ausentes, reos presuntos de hurto cometido en jurisdiccion de la villa de Cortes el dia 12 de Junio último, cuyos nombres y circunstancias no constan en la causa, solo si que uno de ellos era alto, y los tres jóvenes, vestian pantalon, chaqueta y pañuelo en la cabeza, con manta otro de los mismos, para que comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan pues si parecieren serán oidos y guardará justicia; y en otro caso sin mas citarlos ni llamarlos se proseguirán las diligencias con los estrados judiciales, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tudela á 30 de Agosto de 1867.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por su mandado, Ramon Martinez.

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente primero y único edicto y pregon, llamo y emplazo á Manuel Minguillon y Bersabet de edad de 36 años, de estado casado, bracero del campo, vecino que fué del pueblo de Alfoza, partido judicial de Hija, y últimamente de la ciudad de Zaragoza para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia dictada por la Sala tercera de la Excelentísima Audiencia del Territorio en la causa seguida contra el mismo, sobre estafa de dinero á Leonarda Gimenez vecina de Magallon, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 5 de Setiembre de 1867.—Venancio del Valle.—D. S. O., Severo de Lizaraga.

ADMINISTRACION
de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

RELACION de los contribuyentes, que por la territorial correspondiente a los años económicos de 1864-65 y 1865-66, y por las

cuotas impuestas a los mismos en el pueblo de Utebo han sido declarados fallidas en 29 de Agosto último por la Excm. Diputación provincial, tomando en consideración la circunstancia de tenerlas satisfechas por igual concepto en la ciudad de Zaragoza.

| Nombres de los contribuyentes. | Años á que corresponden. | | TOTAL. |
|--------------------------------|--------------------------|---------------|----------------|
| | 1864-65. | 1865-66. | Escs. Mils. |
| D. Blas Vicien. | 2.404 | 2.576 | 4.980 |
| Cándido Perez. | 7.900 | 4.396 | 9.296 |
| Agustin Lázaro. | 2.404 | « | 2.404 |
| Manuel Almenara. | 601 | 2.600 | 3.201 |
| Mariano Huerta. | 5.752 | 4.052 | 7.804 |
| Mariano Torrijos. | 4.664 | 3.096 | 4.760 |
| Telesforo Sanchez. | 2.506 | « | 2.506 |
| Tomás Navarro. | 2.076 | « | 2.076 |
| Tomás Urriel. | 2.896 | 3.008 | 5.904 |
| Lamberto Almenara. | 770 | « | 2.454 |
| Miguel Gonzalez. | 12.520 | 1.664 | 12.520 |
| Sra. Baronesa de la Linde. | 166.576 | « | 166.576 |
| Florencio Ara. | 37.596 | « | 37.596 |
| Manuel Cantin. | 15.168 | « | 15.168 |
| Manuel Cabanillas. | 6.772 | « | 6.772 |
| Faustino Lázaro. | « | 2.596 | 2.596 |
| Lorenzo Gonzalez. | « | 4.896 | 4.896 |
| El Total. | 265.205 | 25.884 | 291.089 |

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y de los demás contribuyentes del pueblo de Utebo, por si se consideran con derecho para reclamar en contra, todo en cumplimiento a lo que dispone el art. 5.º de la Real orden de 1.º de Julio de 1856. Zaragoza 5 de Setiembre de 1867. —El Administrador, Ventura de la Peña.

ALCALDIA CORREGIMIENTO
de Zaragoza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas en los dias 22 de Junio y 2 de Julio y 24 de Agosto del corriente año, para la venta del solar y parte edificada de una casa propia de los herederos de D. Pablo Sabun, sita en esta ciudad y su calle de D. Jaime I, confrontante por la derecha con el Teatro cómico, por la izquierda con casa de D. Francisco Fita, por la espalda con las de D. José María Obispo y D. Mariano Artigas, y por el frente con la mencionada calle, se ha señalado para celebrar nuevamente dicho acto el Lunes 25 del actual a las 11 de la mañana en la casa consistorial, bajo las formalidades prevenidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instrucción de 18 de Marzo del mismo año, y con sujeción a las condiciones que se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que aun cuando los citados terreno y parte de edificio han sido relasados en 18.492 escudos 500 milésimas, cuya suma sirvió de tipo en la tercera de las indicadas subastas se admitirán todas las proposiciones que se hagan cualquiera que sea la cantidad que en ellas se ofrezca, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, y reservándose a esta Alcaldía corregimiento y despues al Sr. Gobernador de la provincia la facultad de aprovar ó no la subasta, cuya resolución se comunicará a su tiempo al rematante.

Lo que se anuncia para que los que deseen tomar parte en la licitacion puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado durante la primera media hora, acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite haberse hecho el depósito de 500 escudos que se exige como garantía provisional, y con sujeción al adjunto modelo.

Zaragoza 1.º de Setiembre de 1867. —Antonio de Candalija.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... habitante en la calle de.... número...., enterado del anuncio y condiciones para la enagenacion del solar y parte edificada de la casa número 22 de la calle de D. Jaime I, desea adquirirla con sujeción en

un todo a dichas condiciones por precio de (en letra) escudos, y al efecto acompaña la carta de pago del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma.)

Junta de la Deuda pública.

Relacion número 117 de orden.

Los interesados que a continuación se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 a la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones, 115.586; interesados, Doña Blasa Ferrer, de la provincia de Zaragoza.

Id. 87; id. D.ª Ramona Jaime, idem.

Madrid 15 de Agosto de 1867.

—V.º B.—El Director general Presidente, Vereterra.—El Secretario, Gregorio Zapateria.

Comisaria de Guerra é inspección de provisiones de esta plaza.

Por disposición del Sr. Intendente militar de este distrito se celebrará una pública licitacion para contratar la molturacion del trigo necesario en la factoría de provisiones de esta plaza, por el término de un año que dará principio en 1.º de Octubre próximo, con arreglo al pliego de condiciones, precio limite, modelo de proposicion y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en dicha Comisaria, calle de los Mártires, 5, principal izquierda, teniendo lugar dicho acto a las 11 del dia 12 del actual en la sala de Juntas situada en el Hospital militar de esta plaza.

Zaragoza 1.º de Setiembre de 1867. —Julian de Echenique.

ESCUELA

de Bellas Artes de Zaragoza.

Debiendo principiarse en 1.º del próximo Octubre el curso de

1867 á 1868 estará abierta la matrícula para las enseñanzas elementales de dibujo y superiores de pintura y escultura de 6 de la tarde á 8 de la noche en la Secretaría de esta Escuela, sita en el edificio de Santa Fe desde el dia 15 al 30 de Setiembre próximo.

Los que por primera vez se matriculen deberán presentar al señor Director solicitud en papel de sello 9.º justificando con la partida de bautismo adjunta ser mayor de 10 años, y se requiere tambien estar completamente instruido en la primera enseñanza.

A los alumnos del curso anterior les bastará presentar la credencial que recibieron al fin del mismo para ser matriculados en las asignaturas que les correspondan.

Los de los estudios superiores satisfarán por derechos de matrícula en el papel sellado correspondiente, seis escudos, mitad al inscribirse en la matrícula y la otra mitad en 1.º de Enero inmediato.

Los estudios elementales y superiores hechos privadamente son incorporables a la Escuela mediante los ejercicios que acrediten la suficiencia del alumno en las materias que pretenda incorporar.

Zaragoza 28 de Agosto de 1867

—El Director, Antonio Pafao.

CANAL IMPERIAL

Direccion y Administracion.

La Direccion general de Obras públicas en vista de no haberse presentado licitadores a ninguna de las dos subastas que se han celebrado para el arriendo del Molino harinero titulado de S. Carlos sito en Casa blanca, se ha servido rebajar el tipo que sirvió de base en aquellas y disponer que se celebre tercer remate.

En su consecuencia la Direccion del Canal ha acordado que dicho acto se verifique a la una del dia 14 del próximo mes de Setiembre en el local que ocupan las oficinas del Canal y por medio de pliegos cerrados que deberán presentarse arreglados exactamente al adjunto modelo y con sujeción a lo que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

No se admitirá proposicion menor de 3410 escudos por cada uno de los tres años que ha de durar el arriendo a contar desde el dia 1.º del próximo mes de Octubre.

El pliego de condiciones del arriendo se hallará desde este dia de manifiesto en las oficinas del Canal.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará unicamente entre sus

autores una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion.

Zaragoza 28 de Agosto de 1867
—P. A.—Antonio Arévalo.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... en vista del anuncio publicado con fecha 28 de Agosto último y bien enterado del pliego de condiciones se compromete á tomar á su cargo el arriendo del Molino harinero titulado de San Carlos sito en Casa Blanca por la cantidad de (aquí se pondrá en letra la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado) escudos anuales.

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de guarda rural del monte y campo de la villa de Trasobares, su dotacion consiste en 500 milésimas diarias ó sean 490 escudos 500 milésimas anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que quieran solicitar dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en el preciso término de 15 dias contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia. Serán preferidos los que hayan cumplido el servicio militar y reunan los requisitos que previene el reglamento general de guardas aprobado por S. M. en 8 de Noviembre de 1849.

Las parcelas sobrantes de la apertura de una nueva calle desde la de los Alberites á la plaza de la Constitucion de la ciudad de Borja se venden en subasta pública que tendrá lugar el 15 y 22 de los corrientes á las 11 de su mañana en sus salas consistoriales bajo el tipo y condiciones que estan de manifiesto en Secretaria.

En los dias 16, 17 y 18 del presente mes, tendrá lugar en la villa de Ateca la feria que anualmente se celebra.

El partido de veterinario de lugar de Remolinos se halla vacante desde San Miguel del presente con la dotacion anual de 27 cañices de trigo satisfechos por la junta de contribuyentes encargada de contratar dicho facultativo, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde como presidente de dicha junta hasta el 15 del actual.

Colegio de segunda Enseñanza de Calatayud.

Desde el dia 1.º de Setiembre hasta el 15 inclusive estará abierta la matricula de las asignaturas correspondientes á los 5 años del primer período y primer año del segundo período.

Los exámenes de ingreso se verificarán en este establecimiento en los primeros dias del mes actual.

La feria tan concurrida en el pueblo de Villaroya de la Sierra tendrá lugar los dias 16, 17, 18 y 19 del presente.

La feria de la ciudad de Borja se celebrará en los dias 21, 22 y 23 del corriente mes de Setiembre.

Se arriendan por un año ó mas las yerbas de la dehesa Valtriqueira término de Sos.

Tratará D. Joaquin Aquirre vecino de Castiliscar.

COLEGIO

de primera enseñanza elemental, superior y pábulos y preparatorio para carreras especiales.

de Don José Valero Ripollés é hijo.

Calle de San Voto, núm. 8 (antes Correo viejo.)

Se admiten alumnos internos, de media pension y externos, tanto para las asignaturas que se dan en el establecimiento como á los que cursen en la Universidad é Instituto. En el prospecto, que se reparte gratis, sedan mas pormenores.

MOTEPIO UNIVERSAL.

Los Sres. suscritores á esta compañía cuyas pólizas se hallan comprendidas en los números 58151 al 74859, que tienen el derecho de liquidar en el primer semestre de 1868, deberán manifestar hasta 31 de Diciembre próximo su voluntad de que dicha liquidacion sea definitiva, ó su deseo de continuar por otro quinquenio; haciéndolo en carta dirigida á la compañía.

Lo que se avisa á los interesados para que no aleguen ignorancia. Zaragoza 20 de Agosto de 1867.—El Subdirector, Manuel Galindo.

Imprenta de Antonio Gallifa.

COLEGIO DE ESCUELAS PIAS DE SOS.

CURSO DE 1867 Á 1868.

Cuadro de los Profesores de dicho Colegio con las asignaturas y horas de enseñanza.

PRIMER PERIODO.

| AÑOS. | ASIGNATURAS. | PROFESORES. | LECCIONES. | HORAS. | LIBROS DE TEXTO. |
|---------|---|-------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| 1.º | Gramática latina y castellana. Idem. | P. Jacinto Millan. Idem. | Diaria. Lunes, mart. miéres, y vs. | De 8 y 1½ á 10 y 1½ de la mañana. De 2 á 3 y 1½ de la tarde. | Avellana, academia, coleccion de PP. Escolapios. Id. id. id. id. |
| 2.º | Gramática latina y castellana. Idem. | P. José Mozota. Idem. | Diaria. Lunes, mart. miéres, y vs. | De 8 y 1½ á 10 y 1½ de la mañana. De 2 á 3 y 1½ de la tarde. | Id. id. id. id. |
| 5.º | Ejercicios de traduccion y análisis latina y castellana. Retórica y poética. | P. Casiano Ravanete. Idem. | Diaria. Lunes, mart. miéres, y vs. | De 8 y 1½ á 10 y 1½ de la mañana. De 2 á 3 y 1½ de la tarde. | Coleccion de PP. Escolapios. El del Instituto. |
| 1.º 5.º | Doctrina cristiana é historia sagrada. | P. José Mozota. | Juoves y sábado. | Idem idem. | Doctrina Escolapia, Baeza. |

Sos 15 de Agosto de 1867.—Hay un sello.—El Rector, Casimiro de la Asuncion, Rector.—El Secretario, Jacinto Millan de San Francisco.—Aprobado.—Zaragoza 27 de Agosto de 1867.—El Rector, Jacobo de Olleta.